

## Régimen Especial de ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales

**¿Se puede computar contra el REIBP el saldo de libre disponibilidad del impuesto a las ganancias correspondiente al período fiscal 2023 o de años anteriores, o de otros impuestos?**

Sí. Mediante el artículo 7° del Decreto N° 773/24 se modificó el artículo 33 del Decreto N° 608/24 a los fines de despejar cualquier duda interpretativa al respecto, aclarando que se admite el cómputo de los saldos a favor de libre disponibilidad de cualquier impuesto que se hubiera podido computar contra el saldo del impuesto sobre los bienes personales del período fiscal 2023 para utilizarlos contra el REIBP.

**Fuente:** Dirección Nacional de Impuestos